



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230017100

Téngase en cuenta la respuesta allegada por la empresa EMTRA servicios especializados en tránsito y transporte, visible a folio 20 del plenario para lo pertinente.

Se agrega al expediente la dirección donde deberá ser dejado el rodante, informada por la parte demandante vista a folio 25, una vez se proceda a la respectiva captura.

Previo a decretar la aprehensión del vehículo motocicleta distinguido con las placas BUJ-08G, el Despacho requiere a la parte actora para que aporte copia del certificado de tradición del rodante, a fin de validar la correcta inscripción de la medida cautelar de embargo y la posible existencia de cualquier otra limitación al dominio que pueda tener el rodante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA